



# ORDENANZA N° 4166

## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

"40 Años de Democracia Argentina"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**VISTO:** El pedido formulado por los vecinos de Barrio Bouchard de la ciudad de San Lorenzo, y

**CONSIDERANDO:** Que vecinos de Barrio Bouchard de calles Coronel Bogado y Aráoz de Lamadrid de nuestra ciudad, han manifestado la dificultad que presentan diariamente por el sentido actual de circulación de ambas arterias.

Que la afectación se produce fundamentalmente en los horarios pico de ingreso y egreso de alumnos de la Escuela N° 6392 Carlos J. Benielli, Ruta Nacional 11, de San Lorenzo, debido a que los vehículos deben recorrer distancias innecesarias.

Que es necesario solucionar la inquietud mencionada y reorganizar el tránsito, otorgándole a dichas arterias ambos sentidos de circulación, y de esa manera brindar ordenamiento, comodidad y seguridad a los vecinos.

Que, además, implicaría mejorar la dinámica del tránsito y la seguridad vial en la zona e inclusive descomprimir el tráfico.

Que, por lo mencionado, es necesario realizar la adecuación del sentido de circulación de calles Coronel Bogado y Lamadrid, de acuerdo a lo manifestado.

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4166.-**

**Artículo 1°.-** Dispónese que la calle Coronel Bogado y Aráoz de Lamadrid tengan ambos sentidos de circulación.-

**Artículo. 2°.-** Dispónese que la cartelería correspondiente a la señalización de las arterias indicadas precedentemente, deberá cumplimentar las disposiciones vigentes, señalización vertical u horizontal y aquellas necesarias como medio de prevención.-

**Artículo. 3°.-** Los gastos que demande la aplicación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 4°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 02 octubre de 2023.-



Of. Silvia B. Alvarez  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE  
Presidente  
Concejo Municipal San Lorenzo